



La Plataforma de Organizaciones de Pacientes (POP) agrupa a 33 entidades de pacientes de ámbito estatal, representando a más de 1.450 asociaciones autonómicas y provinciales, y a más de 500.000 familias con necesidades crónicas de salud.

La Plataforma y sus organizaciones ejercen una labor trascendental en la defensa y promoción de los derechos y necesidades de las personas con necesidades crónicas de salud ante todos los agentes que intervienen en el sector sanitario de nuestro país. El tejido asociativo que conforman estas organizaciones ha ejercido y ejerce, hoy en día, una función imprescindible como captadoras de necesidades y transformadoras de soluciones que parten de la experiencia y el conocimiento de las propias personas afectadas. Complementa, en gran medida, la función de la Administración Pública y trabaja con todos los agentes implicados en la mejora de los sistemas sanitarios y sociales: la propia Administración Pública, sociedades científicas y colegios profesionales, empresas y otras organizaciones e instituciones afines.

La participación de los pacientes en los sistemas sanitarios se ha convertido en una de las principales palancas de cambio de los modelos de planificación, atención y evaluación en el ámbito sanitario.

Los Premios POP tienen el objetivo de reconocer a las iniciativas que cuentan con la participación activa de los pacientes en los distintos ámbitos y niveles dentro del Sistema Nacional de Salud, así como poner en valor la gran labor social que día a día realizan las entidades de pacientes para mejorar la calidad de vida de todas las personas que conviven con una enfermedad crónica en nuestro país.

Bases de la convocatoria

1. Estructura y objetivos.

- A. La Plataforma de Organizaciones de Pacientes (POP) convoca **la I edición de los Premios POP**. Premios a organizaciones sanitarias que impulsan la participación de los pacientes a las mejores iniciativas desarrolladas en España por organizaciones sanitarias, públicas y/o privadas, que cuenten o hayan contado con la participación de los pacientes.



- B. El **objetivo** de estos premios es reconocer las actividades y proyectos que cuenten o hayan contado con la participación de pacientes y/o organizaciones de pacientes y que se realicen o hayan realizado con el objetivo de mejorar la calidad o condiciones de vida de las personas que conviven con algún tipo de enfermedad crónica.
- C. Pueden presentar su candidatura las siguientes **organizaciones** sanitarias de titularidad pública o privada.
- **Administraciones sanitarias y sus organismos de ejecución y financiación: Ministerio, Consejerías y agencias e institutos asociados.** Se premiarán iniciativas y proyectos emprendidos directamente por el Ministerio, Consejerías, agencias e institutos de investigación asociados que hayan desarrollado proyectos o iniciativas que han contado con la participación de pacientes y/o organizaciones de pacientes y que estén orientadas a la mejora de la calidad de vida del paciente, familiares y/o cuidadores.
 - **Centros, servicios y establecimientos sanitarios: hospitales, centros de salud y otros inscritos en el Registro General de centros, servicios y establecimientos sanitarios (REGCESS).** Se premiarán iniciativas y proyectos emprendidos directamente por hospitales, centros de salud u otros establecimientos sanitarios, que hayan desarrollado proyectos o iniciativas que han contado con la participación de pacientes y/o organizaciones de pacientes y que estén orientadas a la mejora de la calidad de vida del paciente, familiares y/o cuidadores.
- D. La iniciativas presentadas deben poderse clasificar según las siguientes **cinco categorías**:

01 Órganos permanentes: Consejos y Comités.

Se premiará la mejor iniciativa que tenga por objetivo la inclusión y participación del paciente como figura activa en órganos de participación permanentes como Consejos o Comités, en los ámbitos nacional, autonómico, provincial o local.



02 **Planificación: desarrollo de estrategias y planes de actuación.**

Se premiará la mejor iniciativa que haya contado/incorporado la participación de los pacientes en los procesos de definición, implantación y/o evaluación de estrategias o planes en el ámbito de las enfermedades crónicas.

03 **Servicios: experiencia del paciente y modelos de atención al paciente.**

Se premiará la mejor iniciativa de definición, implantación o evaluación de servicios y modelos de atención a personas con enfermedad crónica, que hayan contado con la participación de pacientes.

04 **Investigación: investigación, desarrollo e innovación (I+D+I).**

Se premiará a la mejor iniciativa en este campo que haya contado en el proceso con la participación de pacientes.

05 **Educación en salud.**

Se premiará a la mejor iniciativa orientada a promocionar la educación en salud (información, formación y/o concienciación) que haya contado con la participación de pacientes.

- E. Los candidatos podrán presentar más de una candidatura, en una o varias categorías.
- F. El Jurado evaluará las iniciativas presentadas de acuerdo con los siguientes criterios: qué **objetivos** persigue incluir a los pacientes en la iniciativa, si la participación es **puntual o permanente** (continuada en el tiempo), cómo se ha realizado la **participación** (detalle de actividades llevadas a cabo), qué **resultados/impacto** se han obtenido y qué **aprendizajes** se desprenden.



2. Requisitos y procedimiento para participar.

- Las iniciativas y proyectos que se presenten a esta convocatoria tendrán que haber sido puestas en marcha y realizadas a lo largo de los últimos tres años; es decir, entre enero del 2019 y marzo de 2022.
- Las candidaturas se presentarán en formato electrónico entre el 29 de abril y el 29 de mayo de 2022 a través de un formulario web alojado en la web de la Plataforma y disponible en: www.plataformadepacientes.org/PremiosPOP. Todos los campos del formulario deberán ser completados para validar la candidatura. No se admitirán candidaturas recibidas por otros medios ni fuera de plazo.
- Se premiará un proyecto por cada una de las cinco categorías de clasificación: Órganos permanentes, Planificación, Servicios, Investigación y Educación en salud.
- La Junta Directiva de la Plataforma podrá proponer nuevas candidaturas, excluir las que no se ajusten a estas bases o reubicar las ya presentadas en las categorías más apropiadas.
- La Plataforma de Organizaciones de Pacientes podrá utilizar los testimonios de los ganadores e información aportada para acciones de comunicación.

3. El jurado.

- La votación para cada una de las categorías se realizará en dos etapas distintas:
 - 1ª Etapa** Se realizará por parte de las **entidades de pacientes de pleno derecho integradas en la Plataforma de Organizaciones de Pacientes**, a través de un formulario interno que se habilitará para tal fin. Cada entidad podrá emitir un voto en cada una de las categorías. El voto de las entidades tendrá un peso en la puntuación final del 40%.
 - 2ª Etapa** Se realizará por parte de la **Junta Directiva de la POP**. Cada miembro de la Junta Directiva emitirá un voto en cada una de las categorías. El voto de la Junta Directiva tendrá un peso en la puntuación final del 60%.



- El Jurado, conformado por la Junta Directiva de la POP, se reunirá en una **convocatoria única** para designar al ganador de cada categoría.
- El Jurado podrá declarar desierta la concesión de alguno de los Premios si las candidaturas no reúnen los requisitos de la convocatoria.

4. Premios y acto de entrega.

- La ceremonia de entrega de premios tendrá lugar el 21 de junio de 2022. El fallo del jurado no se hará público oficialmente hasta ese mismo día.
- Se otorgarán un total de **5 premios**: un premio por cada categoría.
- Además, el jurado, conformado por la Junta Directiva de la POP, podrá otorgar un **premio honorífico**, mediante el que se reconocerá la labor realizada por personas individuales para el fomento de la participación de los pacientes en el Sistema Nacional de Salud.
- Cada premio consistirá en una estatuilla conmemorativa de los Premios POP.
- El día de la ceremonia de entrega de los premios asistirá **un representante legal** acreditado de cada organización sanitaria premiada.
- Las **circunstancias no previstas** en estas bases serán resueltas a criterio de los miembros del Jurado.

La participación en estos premios implica la aceptación de la convocatoria y el fallo del jurado.